

## ESCRITO RESUMEN SOBRE EL ASUNTO DE LAS PLICAS DEL POLIDEPORTIVO.

Redactor.

Redacta este escrito el Tnte. Alcalde para asuntos económicos y de urbanismo, Paco Tortosa Sanchis.

Objeto.

El objeto de este escrito es el de resumir en un sólo texto la información más relevante sobre el asunto referido con el fin de poder utilizarla, de una forma más fácil, donde se considere oportuno, así como para tomar las decisiones que en adelante se deban tomar.

INICIO

El hoy llamado asunto de las plicas del Polideportivo Municipal comienza exactamente en el momento en que se reúne la mesa de contratación para abrir las propuestas presentadas al efecto de contratar los servicios de la piscina municipal exclusivamente. Se trataba de ver la documentación administrativa presentada por las diversas empresas que participaban en el concurso, NO se abrían en ese acto las propuestas económicas según establece el procedimiento correspondiente. Era a finales del mes de Junio de 2011.

Reproduzco los antecedentes de anteriores escritos explicando la situación y el razonamiento que nos llevó a tomar la decisión de paralizar y desistir del concurso en cuestión para iniciar las gestiones oportunas con el fin de conseguir la contratación de la totalidad de los servicios deportivos en una sola Plica y por tanto con una única empresa.

### ANTECEDENTES

*En Julio de 2010 se adjudicó contrato de prestación de servicios para el desarrollo de las Escuelas Deportivas y demás actividades del deporte de promoción municipal a realizar en las instalaciones deportivas públicas de Castalla. El adjudicatario resultó ser la mercantil Blau Sport SL, empresa que viene desarrollando el servicio desde que el mismo se externalizó mediante concurso público ya hace más de una década. El contrato tiene una duración de cuatro años, es decir temporadas del 29-7-2010 al 30-7-2014.*

*En dicho contrato, en sus prescripciones técnicas así como en las mejoras y proyecto deportivo propuestas por Blau Sport, no se contemplaban las actividades a realizar en la piscina, tanto cuando está descubierta como cuando se cubre y climatiza en invierno. Sin embargo si se contemplan los servicios de conserjería y mantenimiento de la misma.*

*En junio de 2011, cuando se incorpora a las tareas de gobierno municipal el nuevo equipo de gobierno resultado de las recientes elecciones municipales, se estaba tramitando un concurso para la adjudicación de las actividades deportivas a desarrollar en la piscina municipal para los siguientes cuatro años, es decir temporadas del 1-6-2011 al 1-6-2015.*

*Como se puede ver ambos contrato se solapan en el tiempo de modo que cuando vence uno sigue en vigor el otro, y así sucesivamente. Con lo cual se podía dar la circunstancia de que se adjudicaran a empresas diferentes, lo que conllevaría que dos empresas diferentes y competidoras explotarian las mismas instalaciones y realizando servicios complementarios. La experiencia demuestra con rotundidad que dicha situación sólo genera problemas, máxime cuando las plicas de ambos contratos contienen en sus descripciones de los cometidos de ambas muchas imprecisiones de difícil interpretación en muchos casos.*

*Ante dicha situación la Junta de Gobierno decidió suspender el concurso de la Piscina, elaborar una plica que comprendiera la totalidad de las actividades deportivas, prorrogar el contrato vencido de la piscina mes a mes con Blau Sport, resolver de mutuo acuerdo el contrato de las Escuelas Deportivas con Blau Sport, y finalmente tramitar un nuevo concurso para la explotación de la totalidad de las actividades y con una definición de los contenidos y obligaciones contractuales más precisa y acorde con las actuales necesidades.*

*De acuerdo con ello se iniciaron conversaciones con Blau Sport que inicialmente mostró su acuerdo con la idea y aceptó las primeras contrataciones parciales mes a mes hasta que el día 28 de septiembre manifestó que el mes de octubre, en pleno inicio de la temporada invernal de la piscina, no aceptaría continuar si no se le pagaban aproximadamente 3.500 € más al mes para realizar los mismos servicios que venía realizando desde más de tres años atrás. Ante la imposibilidad de pagar dicha canti-*

dad por no estar previsto en los presupuestos y además resultar inaceptable el tinte de coacción al menos aparente que presentaba dicha actitud, el Equipo de Gobierno no ha tenido más remedio que acudir a otras empresas para conseguir, **en dos días**, encontrar alguna que quisiera hacer frente al servicio en las mismas condiciones que se venía prestando.

En consecuencia el uno de octubre de 2011 la nueva empresa, GESKAL SL, se hizo cargo del servicio de las actividades de la piscina, y como era de esperar se empezaron a producir los problemas que a continuación se exponen y que en definitiva motivan la resolución del contrato, en vigor, de las Escuelas Deportivas con Blau Sport SL.

## SEGUNDA FASE

En vista pues de la actitud por parte del Gerente de Blau Sport tomamos la determinación de iniciar una resolución del Contrato de Las Escuelas Deportivas de acuerdo con las determinaciones legales correspondientes, que en este caso no son otras que en primer lugar comprobar el cumplimiento del contrato por parte de Blau Sport y a continuación proseguir, según sea el caso, con una rescisión unilateral por motivos de mejora del servicio, en el caso de que el contrato se esté cumpliendo, o una rescisión por incumplimiento de contrato en su caso.

No conocemos otra posibilidad si queremos mejorar dicho servicio público, y dadas las múltiples circunstancias que han concurrido en este servicio resulta mucho más que aconsejable acometer dichas mejoras.

El primer paso fue revisar el contrato en vigor respecto de Las Escuelas Deportivas y exigir a Blau Sport la justificación correspondiente a tenor de los propios términos del contrato.

\*Se le mandó escrito el 4-10-2011 con nº de salida 3344/2011.

\*A dicho escrito respondió el abogado de Blau Sport el 11-10-2011 con nº de entrada 7367/2011.

*Mis comentarios a este escrito: En su primer apartado admite que no sabe qué es lo que tiene que aportar. O sea que firma un contrato y no sabe a qué le obliga dicha firma. En el segundo apartado pide más tiempo para aportar lo que antes ha dicho que no sabe qué es. ¿ Será que espera que el tiempo le ilumine ?. Para a continuación decir que la documentación con antigüedad de cuatro años la debe pedir a la Administración, cuando en el punto anterior manifiesta que está obligado a tener en su poder los últimos cuatro años. ¿ Tiene o no tiene en su poder 4 años de TC2 para poderlos presentar ?. Y finalmente en el punto tercero viene lo importante, la amenaza en caso de que el Ayuntamiento continúe con su "actitud". ¿ A qué actitud se refiere ?. Que yo sepa hasta el momento la única actitud que hemos tenido es la de procurar comprobar que los contratos se cumplen y que por tanto el dinero público se administra correctamente. ¿ Le molesta acaso esa actitud ?.*

En vista de que el tiempo va pasando y no aporta ninguna justificación se le envía nuevo \*escrito de fecha 26-10-2011 con nº salida 3602/2011. En dicho escrito se le especifica pormenorizadamente todo lo que hasta ese momento se había visto sobre el incumplimiento del contrato.

## TERCERA FASE

Continuamos con el proceso de comprobar el cumplimiento de los contratos de las Escuelas Deportivas y Piscina por parte de Blau Sport.

Sigue sin aportar la documentación requerida por segunda vez de forma pormenorizada.

Al comprobar la facturación se comprueba que en la factura de septiembre correspondiente a la Piscina las horas facturadas aplicando los precios de contrato ascienden más o menos a la mitad de lo que se indica en la factura, además de incluirse un concepto de mantenimiento de piscina que no está en dicho contrato sino que está en el de las Escuelas Deportivas.

<i>Resumen de dicha factura:</i>	<b>concepto</b>	<b>horas</b>	<b>€/hora</b>	<b>total</b>
	horas Fisioterapeuta	8	20	160
	h. Monitor	54	18	972
	h. Coordinador	25	18	450
	h. Taquilla	58	12	696
	h. Socorrista	58	18	504
			<b>Total IVA incluido</b>	<b>2.782</b>

*Pues bien la factura que presenta y pretende cobrar es de **7.520'24 €***

Y eso sin considerar baja ya que Blau Sport no hace bajas ( para qué va a hacer bajas si se lo van a adjudicar de todas formas ). Y si consideramos los precios de 2012 del concurso que suspendimos pues la diferencia es mínima ya que en vez de 20 € son 21'04 €, en vez de 18 € son 18'94 € y en vez de 12 € son 12'62 €, lo que daría una factura total de **3.495'06 €**.

Pero veamos la factura, por ejemplo de marzo del 2011 cuando aún estaba en vigor el contrato de la piscina con BlauSport. Escaneada en el documento 13. Según el contrato en vigor BlauSport se obliga a hacer las siguientes horas a la semana : Taquillero 46, Socorrista 50, Monitor 46, Fisioterapeuta 8, Coordinador 25, más 6 horas de socorrista y monitor a la semana por mejoras que oferta. Los precios por hora son 12, 18, 18, 20 y 18 euros que se actualizan para el 2011 en un 7'5% más.

Pues bien al primero/a que consiga cuadrarme satisfactoriamente la factura de marzo 2011 en base a los datos del contrato expuestos en el párrafo anterior **le pago una cena para dos personas** en el restaurante Cassana o cualquier otro de Castalla. Y lo digo en serio.

Sigamos.

Al comprobar la facturación de las Escuelas Deportivas nos encontramos que se está efectuando en base a dos criterios a mi juicio discutibles. Me explico.

Por un lado se factura mensualmente el importe total del contrato dividido por doce, con lo cual todos los meses se cobra igual, sin embargo no todos los meses se realizan los mismos servicios. Con lo cual se produce la circunstancia de que hay momentos en que se ha pagado más de lo que se ha hecho. ¿ Qué pasa si en ese momento se rescinde el contrato por cualquier razón ? ¿ Es prudente, con dinero público, pagar antes de prestar el servicio ?.

Por otro lado resulta que la base de contratación manifestada expresamente en la publicación en el BOP del concurso y en el contrato de adjudicación suscrito por Blau Sport es de 164.224'14 € más 26.275'86 € IVA al 16%. Total 190.500 €. Sin embargo la facturación de septiembre es de 198.241'08 / 12 o sea 16.520'09 €.

¿ Por qué esa diferencia de casi 8.000 €. ? Pues muy sencillo si uno tiene las tragaderas necesarias.

Resulta que en las primeras facturas, abril o mayo de 2010, en intervención se percatan que el IVA que corresponde aplicar es el 8% y no el 16%. Parece que lo lógico sería facturar 164.224'14 € más 13.137'93 € IVA al 8%. Total 177.362'07 €. Pues NO. Incluso se hace un pleno en el que se acuerda interpretar la cuestión del siguiente modo : en base a un informe del técnico que confeccionó la plica que dice que en sus cálculos tuvo en cuenta un IVA del 7% el Sr. Alcalde y su equipo consideran que los precios de las horas y por tanto el precio del contrato, a pesar de que se publicó y se firmó otra cosa, se debe considerar que es de 190.500 € IVA incluido. Por lo tanto la base, considerando el informe del técnico, sería 178.037'38 € más 12.462'62 € IVA al 7%. Pero como el IVA ya había subido al 8% pues entonces ya no se considera que haya que pagar 190.500 IVA incluido, no, ahora hay que pagar 178.037'38 € más 14.242'99 € IVA al 8%.

TOTAL que el Ayuntamiento, con dinero de todo el pueblo, acaba pagando 192.280'37 €, por tanto 1.780'37 € más de lo que pujó Blau Sport y 105 € más del precio de salida de la plica. Con lo cual hemos conseguido que una subasta a la baja se adjudique por un precio superior al de salida. Hemos conseguido bajar hacia arriba.

¿ Y qué pasa con la indefensión de las otras empresas que pujaron haciendo sus cálculos con al base de contratación de 164.224'14 € publicada en el BOP, y sobre la que aún hicieron alguna baja. ? ¿ Por qué una vez interpretado el "equivoco" no se inició de nuevo el procedimiento de concurso ?.

Por supuesto que todas estas cuestiones tendrán que ser informadas por los funcionarios que correspondan, dentro y fuera del Ayuntamiento, con el fin de asegurarnos de la verdad de estas cuestiones. De momento es más que evidente que se aprecian dudas más que justificadas para ordenar el cese del pago de las facturas hasta tanto Blau Sport no justifique debidamente todo lo cobrado y lo que pretenda cobrar.

#### CUARTA FASE

Blau Sport no cobra las facturas de septiembre por los motivos apuntados y decide NO pagar los sueldos de sus trabajadores. ¿Cómo se puede calificar dicha actitud ? Que cada cual piense lo que crea

libremente. Para mi es una coacción como un piano, aparte de un incumplimiento con sus trabajadores. ¿ O es que pretende hacer responsables a sus trabajadores de todo lo que se ha expuesto ?.

#### QUINTA FASE

Por fin y en tres entregas, el 22-11-2011, 1-12-2011 y 14-12-2011, aparecen papeles de Blau Sport en respuesta a los escritos citados. Y digo papeles porque en realidad no son más que eso, papeles.

No voy a decir todo lo que pienso de dichas entregas porque siento cierta vergüenza. Pero como mínimo son una burla. Tan sólo diré algunas consideraciones.

Respecto de la entrega del 22-11-2011, : véase por ejemplo lo que dice el segundo párrafo y véase que el documento UNO son sus poderes y el DOS un requerimiento municipal para que aclare las facturas. ¿ se fijan en lo que escriben ?. Siguen unas 20 pág de una supuesta encuesta. ¿quién la firma y por tanto la garantiza ? ¿ o acaso se cree e Sr. Vidal que el es perfectamente capaz de hacerse sus propias encuestas sobre su propio funcionamiento y encima sin firmarlas ?. Véanse las págs. 29, 35, 46 y 120.¿?. Siguen más encuestas de satisfacción del tipo yo me lo guiso yo me lo como. Teorías sobre yoga y sobre el deporte sacadas de manuales y libros de curso., pero que en nada justifican los servicios efectuados y pagados por el pueblo. Véase el certificado de la pág. 326 que sí que va firmado, pero ¿ certifica acaso la obligación de Blau Sport de ofrecer cada tres meses cursos de promoción interna de sus trabajadores como dice el contrato ?. En la siguiente pág. 327, ya ni siquiera hay firma, ni se dice qué cursos ni cuando ni a quién.

Respecto de la entrega del 1-12-2011, sigue en la misma tónica sin aportar justificación alguna sobre lo realizado. Tan sólo aparece una cierta justificación que hay que estudiar cuando apunta que el trabajo realizado en la piscina en septiembre corresponde a los contratos menores que se realizaron mes a mes durante julio, agosto y septiembre. Sin embargo lo que dice la factura no cuadra con nada.

Respecto de la entrega del 14-12-2011, sigue sin comprender o no quiere comprender. Al Ayuntamiento le interesa muy poco saber cuantos trabajadores tiene Blau Sport. Lo que si que le interesa y mucho, y eso es lo que le venimos pidiendo y aún NO tenemos, es cuántos, quienes y en qué condiciones tiene Blau Sport al servicio del contrato suscrito con el Ayuntamiento. Los que pueda tener en Fontés o donde quiera no nos interesa saberlo.

#### SEXTA FASE

Dado que el Sr. Vidal parece no querer entender nada y dado que lo importante para la comunidad es resolver esto cuanto antes entiendo que lo más práctico será concretar lo más posible todo cuanto se precisa para justificar el cumplimiento del contrato y acreditar por tanto sus derechos económicos y en consecuencia las obligaciones de pago que correspondan al Ayuntamiento.

A tal efecto indico lo que a mi criterio sería imprescindible aportar sin perjuicio de un posterior estudio, informe u opinión que aconseje o justifique la necesidad de aportación de otra documentación.

1º Calendario, día por día, desde el inicio del contrato hasta hoy de las actividades realizadas en función del mismo. Especialmente haciendo constar el personal que en cada momento ha estado prestando sus servicios e indicando su nombre y titulación. Firmado y certificado por el director deportivo. ( No se me ocurre otra forma de saber cuales han sido las horas realmente efectuadas, al menos según la manifestación de la propia empresa. Otra cosa será comprobar si lo que dice Blau sport es o no verdad. )

2º Cursos efectuados de promoción interna del personal al servicio del Polideportivo, con fechas, nombres de los empleados participantes, tipo de curso, y su acreditación por el organismo o empresa que los haya efectuado.

3º Informe anual, redactado y firmado por el Director deportivo, en el que se recojan todos los extremos indicados en su proyecto deportivo, especialmente las actividades desarrolladas, el nº de participantes por actividad clasificados por edades y sexo. Enumeración de los objetivos pretendidos en cada actividad y memoria al respecto del grado de consecución de los mismos.

4º Encuesta de satisfacción realizada por empresa independiente y competente que certifique la idoneidad del procedimiento realizado y de sus resultados, de acuerdo a la legislación pertinente sobre esta materia.

5º Informe sobre lo que la empresa entiende que es su obligación de MANTENIMIENTO según se expresa en el contrato ( apartado 2.d y 5 de las Prescripciones Técnicas ), así como labores efectuadas al efecto. Firmado y certificado por el Gerente de la empresa.

6º Informe firmado y certificado por el Director deportivo sobre el cumplimiento del apartado 5 de las Prescripciones Técnicas, independientemente de que se hayan “realizado de palabra” como indica el Sr Vidal.

*Notas a este apartado.*

*Además de disponer de esta documentación para poder comprobar los importes correspondientes, se deberá solicitar informe donde corresponda al efecto de aclarar la cuestión del IVA y de la forma de su facturación.*

*Se deben también emitir informes por Secretaría e Intervención, además de los solicitados sobre el IVA, sobre los pasos a seguir en atención al pago o no de las facturas presentadas.*

#### SEPTIMA FASE Las cuentas.

De la lectura del contrato, más concretamente de las prescripciones técnicas, que en definitiva deben ser entendidas como la definición de los servicios a prestar y que, junto a las mejoras propuestas por el adjudicatario, conforman las obligaciones del Contratista se deduce que el único concepto que se puede fácilmente contar y valorar es el de las horas de trabajo de cada uno de las especialidades contempladas. Veamos dicho cómputo.

Actividades de Monitor	152 h/semana	x	36 semanas	= 5.472 h/año
Atención al público	20 h/semana	x	40 semanas	= 800 h/año
Director de escuelas	20 h/semana	x	48 semanas	= 960 h/año
Conserjería y mantenimiento	76 h/semana	x	52 semanas	= 3.952 h/año
Monitores especial verano	18 h/día	x	20 días	= 360 h/año
Por mejoras ofertadas :				
Conserjería y mantenimiento	5 h/semana	x	52 semanas	= 260 h/año

Curso de boxeo

Conserje para las 24 h deportivas y para las tardes de domingo que haya fútbol.

Técnicos deportivos para los exámenes de policía.

Pues bien de toda la documentación aportada en las tres entregas que conozco tan sólo hay una hoja que aporta alguna información al respecto de las horas que realmente se han ejecutado y es el horario de actividades semanal del que se deduce, salvo error al contar, que las horas de actividades ofertadas son 102 h, si no contamos el Boxeo ya que es una mejora. Por tanto nos faltan 50 h semanales de monitor, a no ser que en alguna de dichas actividades coincidan más de un monitor claro está, cosa que no hay forma de saberlo examinando la documentación presentada.

¿Quiere esto decir que se están realizando sólo 102 h semanales y estamos pagando 152 h semanales más las mejoras?. Supongo que en algún sitio debe haber alguna explicación, pues de lo contrario es Blau Sport quien le debe al Ayuntamiento una buena cantidad de euros.

¿ Durante las 16 semanas que NO hay actividades con Monitor, qué pasa con el Director, Conserjería, atención al público ?

Entiendo que es más que evidente que es imposible hacer una propuesta concreta de liquidación mientras no se disponga de la información referente a lo que realmente se ha hecho, al menos en cuanto a horas de trabajo. Y no digamos de ese concepto llamado MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE TODAS LAS INSTALACIONES DEL POLIDEPORTIVO, ¿ qué se ha hecho al respecto ? ya que lo cierto es que las facturas pagadas aparte por el Ayuntamiento por cuestiones directamente aplicables a dichos conceptos ascienden a decenas de miles de euros.

Por otro lado hay graves incumplimientos :

NO construcción de las oficinas , valoradas por el técnico municipal en 9.652'06 €.

Cursos de formación del personal propio. ¿ Cómo se valoran ?

Encuesta de satisfacción. ¿ Cómo se valora ?

¿Qué hay de las actividades a realizar por el Director deportivo especificadas en el apartado 4 del pliego de Prescripciones Técnicas ? Hay algunas que evidentemente no se han realizado ( por ejem. el Día de la Bicicleta ) y otras que habrá que justificar o comprobar de alguna manera.

Y ahora con las “prórrogas” del contrato de la piscina que ya he podido consultar, y cuya factura de septiembre no se ha pagado.

Resulta que desde que finalizó el contrato de la piscina anterior, el 31 de mayo de 2011, se han venido haciendo Contratos Menores administrativos hasta tanto se resolviera, primero el concurso en marcha que nosotros suspendimos, y después en base a la consideración de que había que seguir con el servicio hasta la adjudicación de una sola plica para ambos servicios.

El primero de dichos contrato menores lo suscribe el anterior Alcalde, Sr. Prats, y lo hace por 11 días, del 1 al 11 de junio, ya que dicho 11 de Junio tomaba posesión la nueva Corporación. Y lo hace por un importe de 4.055'05 € IVA incluido. ¿De dónde sale ese importe ? no he podido deducirlo. Aunque la verdad hubiera sido fácil de haberse indicado en dicho contrato cuáles eran las obligaciones del Blau Sport, pero no se indican. Sencillamente se hace referencia a los mismos servicios contemplados en el contrato venido. Pero como en el contrato vencido no hay ninguna indicación de qué es lo que se debería hacer del 1 al 11 d Junio, ni en cumplimiento de dicho contrato se tiene conocimiento de que Blau Sport aportara ningún calendario que lo indicara, pues nos quedamos sin saberlo.

Los siguientes contratos menores de Julio, Agosto y Septiembre los suscribe la actual Alcaldesa, Sra. Gimeno, en base a unas negociaciones del Concejal de Deportes con Blau Sport y en los cuales se manifiesta también como en el anterior que las obligaciones de Blau sport son las contempladas en el contrato vencido. No obstante los importes tampoco los entiendo.

Las dos únicas cosas claras que he podido constatar al respecto son las siguientes.

1º Que estamos pagando un mantenimiento de la piscina a GESKAL que Blau Sport se ha negado a hacer cuando está clarísimo que es su obligación según el contrato aún en vigor de las Escuelas Deportivas.

2º Que la factura no pagada de septiembre es copia exacta en cuanto al concepto que se factura a la de marzo de 2011, sin embargo el precio es distinto. Y además no coincide con el precio de las horas de contrato tal y como he explicado en el apartado TERCERA FASE. No consigo entender nada. ¿ cómo es posible facturar el mismo concepto con precios tan dispares y amparados en el mismo contrato ?

Lo único que me cuadra es que aquí parece que no importa lo más mínimo lo que se haga administrativamente, lo mismo da lo que se diga en el concurso, lo mismo da cuán farragosos sean los trámites para comprobar las obligaciones de pago y los propios pagos, lo único que es constante y seguro es que Blau Sport hace lo que quiere, factura lo que le parece y cobra.... hasta ahora.

## CONCLUSION

Partiendo de la irrenunciable base de que nuestra obligación es controlar el gasto público y asegurarnos de su eficacia y honestidad, pregunto

¿ cómo se hace esto en este caso del contrato del Polideportivo, teniendo en cuenta la actitud del Sr. Vidal ?